



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA), del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracciones VI y VII y párrafo dos y 116 fracción XIV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 27 Bis., 27 Ter. fracción I y 27 Quater de la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 3 del Reglamento para el Funcionamiento del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de México; y 106 fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA), de Cuautitlán, Estado de México, para quedar integrado de la siguiente manera:

Titulares de área	Cargo en el Sistema	Atribuciones
Presidencia Municipal Constitucional de Cuautitlán	Presidencia	Voz y voto
Dirección de la Mujer	Secretaria Ejecutiva	Voz y voto
Secretaria del Ayuntamiento (SIPPINA)	Primer Vocal	Voz y voto
1ª Regiduría	Segundo Vocal	Voz y voto
3ª Regiduría	Tercer Vocal	Voz y voto
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Cuarto Vocal	Voz y voto
Guardia Civil	Quinto Vocal	Voz y voto
Coordinación del Bienestar	Sexto Vocal	Voz y voto
Dirección de Educación, Turismo Cultura y Deporte	Séptimo Vocal	Voz y voto
Procuraduría de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes y Asistencia Jurídico Familiar	Octavo Vocal	Voz y voto
Dirección de Juventud	Noveno Vocal	Voz y voto





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a:

1. A las personas integrantes del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA), de Cuautitlán; Estado de México, a fin de que procedan a su instalación y demás actividades en tiempo y forma; y
2. A publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Acto seguido, la Presidenta Municipal consultó si algún integrante del Cabildo tenía alguna observación o comentario al respecto, pero no hubo ninguna intervención. Por lo tanto, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, que procediera a la votación correspondiente.

(...)

Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los presentes, si están por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano; manifestó: Hago constar que por **unanimidad** de votos el punto de acuerdo, fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VII. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Publica Abierta para el Proceso de Elección de Representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos, Artesanas, Artesanos y Ciudadano del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los presentes, si están por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano; manifestó: Hago constar que por **unanimidad** de votos el punto de acuerdo, fue aprobado.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, procedió a leer la siguiente propuesta de:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 107 del Bando Municipal de Cuautitlán, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Publica Abierta para el Proceso de Elección de Representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos, Artesanas, Artesanos y Ciudadano del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México.

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a:

1. Insertar en el presente resolutivo, el contenido de la Convocatoria aprobada:





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025”.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2025 – 2027, a través de la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; los artículos 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; artículo 107 del Bando Municipal vigente del municipio de Cuautitlán, Estado de México.

BASES

PRIMERA

De las y los participantes:

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, las siguientes personas:

1. Las Prestadoras o Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio.
2. Artesanas o Artesanos Cuautitlenses.
3. Ciudadanía cuautitlense en general.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



SEGUNDA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser vecinos del Municipio de Cuautitlán, con una residencia mínima de cinco años.
2. Estar inscrito en el registro municipal de artesanas y artesanos (aplica únicamente para artesanos).
3. Ser de reconocida honorabilidad.
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio.
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose de la o el representante ciudadano, deberá cumplir los requisitos señalados en los puntos 1, 2, 4 y 6 anteriormente descritas y será efecto de lo que se postulen para participar.

TERCERA

De la documentación

Las y los aspirantes, deberán presentar original y copia fotostática para cotejar la siguiente documentación:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses).
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscritos en los padrones correspondientes.
6. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínima de cinco años en el municipio.
7. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso, del sector turístico o bien para el sector artesanal el cual deberá ser entregado impreso y en medio magnético, USB.

CUARTA

Recepción de documentos

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria con fecha del 18 de marzo del 2025 y cerrarán veinte días naturales posteriores a su publicación, con fecha del 06 de Abril del 2025. La documentación será recibida en la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, ubicada en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" (Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México.), de Lunes a Viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, realizará una reunión con los artesanos registrados en el Padrón Artesanal Municipal para dar a conocer a los candidatos y sus proyectos; además, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas en la presente convocatoria, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o candidatura.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



QUINTA

Elección

La elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, se realizará cinco días hábiles posteriores al cierre de la presente Convocatoria, con fecha del 12 de abril del 2025, en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" ubicado en Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México, en un horario de 09:00 a 12:00 hrs.

1. Podrán participar en la elección las y los prestadores de servicios turísticos, las y los artesanos y la ciudadanía en general, únicamente los aspirantes que cumplan en su totalidad los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria.
2. Para las Artesanas o los Artesanos, únicamente podrán ejercer su voto aquellos que se encuentren inscritos en el Padrón Artesanal Municipal.
3. Se deberán realizar, según el caso, reuniones para desahogar las elecciones siguientes de forma transparente:
 - a. Artesanas o Artesanos.
 - b. Prestadores de Servicios.
 - c. Un representante de la Ciudadanía.

En las cuales la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, México, Administración Pública Municipal, la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, harán constar lo resultados del proceso de elección mediante la minuta correspondiente.

4. En el caso de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos deberán elegir un candidato de sexo masculino y una candidata de sexo femenino respectivamente, atendiendo los principios de paridad de género.
5. La votación se llevará a cabo a mano alzada y al finalizar se realizará el conteo de votos por parte de las autoridades correspondientes, la cual se llevará a cabo con total y absoluta transparencia.
6. La o el ganador de la elección será aquel que obtenga la mayoría simple de la votación y su cargo será honorífico.
7. La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán será la encargada de levantar la minuta correspondiente a la elección.
8. En el caso que se postulen únicamente dos candidatos de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos, de las Artesanas o Artesanos y uno de la ciudadanía, serán designados de manera directa.
9. En todo momento se deberá salvaguardar el orden y la integridad en el proceso de elección de la presente convocatoria, en caso contrario será motivo de cancelación el registro del aspirante que lo altere. Las y los representantes de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA

De la publicación de resultados

La Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, darán a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los candidatos ganadores de la elección serán publicados mediante la GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



SEXTA

De la publicación de resultados

La Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, darán a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los candidatos ganadores de la elección serán publicados mediante la GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN.

SÉPTIMA

De la instalación del Consejo

Una vez realizada la elección, la Presidenta Municipal de Cuautitlán llevará a cabo la instalación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México 2025", y de manera personal se convocará a cada uno de los participantes.

OCTAVA

De la cancelación de las postulaciones

Sera motivo de cancelación de la postulación, cuando las y los aspirantes a representantes:

1. Proporcionen información a documentación falsa.
2. Actúe de mala fe o con algún beneficio propio
3. No cumpla con lo establecido en las bases de la presente convocatoria,

NOVENA

Tratamiento de los datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y CIUDADANO DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a través de la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, unidad que utilizará los datos personales con la finalidad de integrar el padrón de personas seleccionadas. Del mismo modo, se hace del conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando, que no se considerarán como tales, las efectuadas entre el responsable de los datos personales y/o los miembros de los sectores que elegirán de entre los candidatos a los representantes, así como las realizadas entre las unidades administrativas de la Coordinación de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico en el ejercicio de sus atribuciones con la finalidad de seleccionar a estos.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente por la Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del municipio de Cuautitlán, México y sus determinaciones son inapelables.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

C. Juana Carrillo Luna
Presidenta Municipal Constitucional

C. Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

C. Eveline Escobar Castro
Primera Regidora

C. José Abraham Sánchez Hernández
Segundo Regidor

Lic. Carolina Ruiz Sánchez
Tercera Regidora

C. Carlos Félix Vega Contreras
Cuarto Regidor

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos
Quinta Regidora

C. Ignacio Andrade Calderón
Sexto Regidor

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez
Séptima Regidora

C. Denny Hernández Trinidad
Octavo Regidor

C. Sonia González Torres
Novena Regidora

Lic. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento

2. Publicar la presente Convocatoria en:
 - a) Los lugares de mayor afluencia del Municipio con auxilio de la Dirección de Gobierno;
 - b) En la página oficial del Municipio, con auxilio del Área de Comunicación Social del Ayuntamiento;
 - c) En los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; y
3. Comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que proceda a su ejecución y seguimiento; y a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

